

Loja, 19 de diciembre del 2012

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo, en mi calidad de gerente de la Compañía Constructora Cordero Cia. Ltda, ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía Constructora Cordero se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

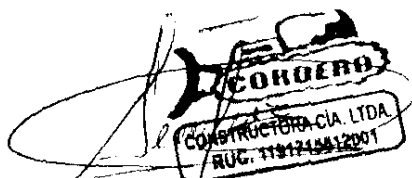
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Sebastián Antonio Rojas Andrade	Alexandra Guadalupe Astudillo	Una participación del valor nominal de un dólar	\$ 1,00	Nacional
Rosa Mercedes Cordero Rojas	Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo	Una participación del valor nominal de un dólar	\$ 1,00	Nacional
Segundo Vicente Cordero Rojas	José Rolando Rojas Hidalgo	Trescientas noventa y ocho participaciones del valor nominal de un dólar cada una	\$ 398,00	Nacional

Se deja constancia que la presente Cesión de participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y participaciones, con fecha 11 de diciembre del presente año 2012.

Se adjunta la escritura pública de cesión de participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,


ALEXANDRA ASTUDILLO JARAMILLO

GERENTE GENERAL COMPAÑIA CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.

2579095

0991027445

20159
19 DIC 2012

3470-12-70

2000-10-20

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA CORDERO CIA LTDA." CUANTIA: \$ 400.-

Registro Nacional de Registro de Datos

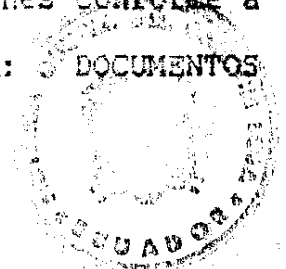
Registro Mercantil del Cantón de Loja

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veintidós de octubre del año dos mil doce, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte los señores SEBASTIÁN ANTONIO ROJAS ANDRADE, soltero; ROSA MERCEDES CORDERO ROJAS, soltero; y SEGUNDO VICENTE CORDERO ROJAS, soltero; y, por otra, JOSÉ ROLANDO ROJAS HIDALGO, divorciado; y, ALEXANDRA GUADALUPE ASTUDILLO JARAMILLO, divorciada; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas, capaces para contratar y obligarse, vecinos del lugar e identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "COMPAÑIA "CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA." de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: los señores Sebastián Antonio Rojas Andrade, Rosa Mercedes Cordero Rojas y Segundo Vicente Cordero Rojas; de estado civil solteros; a quienes en adelante se llamará los cedentes; y, por otra parte, en calidad de cedatarios: el Ing. José Rolando Rojas Hidalgo,



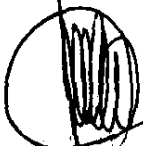
1 Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo,- Todos los
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
3 en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento
4 para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus
5 propios derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: Cada uno de
6 los señores Sebastián Antonio Rojas Andrade, es propietario
7 de una participación, la Srta.: Rosa Mercedes Cordero Rojas
8 dueña de una participación, y el señor Segundo Vicente
9 Cordero Rojas: dueño de 398 participaciones, del valor de un
10 dólar cada una en la compañía "CONSTRUCTORA CORDERO" CIA.
11 LTDA.- Dos: La compañía." se constituyó con domicilio en la
12 ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un
13 capital de cuatrocientos dólares americanos, mediante
14 escritura pública celebrada el día 29 de abril del dos mil
15 cinco, ante el Notario segundo del cantón Loja, doctor
16 Estalin Alvear Alvear, aprobada por la Intendencia de
17 Compañías de Loja. Mediante resolución número cero cinco
18 DSCL. Uno cero cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Loja bajo la partida número tres nueve ocho, de fecha
20 veintiuno de julio del año dos mil cinco.- Tres: La Junta
21 General de Socios de la Compañía, celebrada el día quince de
22 abril del dos mil doce con el voto unánime del capital social
23 y pagado, autorizó a los socios señores Sebastián Antonio
24 Rojas Andrade, Rosa Mercedes Cordero Rojas y Segundo Vicente
25 Cordero Rojas: para que transfieran trescientas noventa y
26 ocho, una, y una, participaciones cada uno respectivamente
27 las mismas que poseen en esta compañía en favor del Ing: José
28 Rolando Rojas Hidalgo.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE

1 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en calidad
2 de cedentes, ceden en venta real y efectiva en la compañía
3 los señores Sebastián Antonio Rojas Andrade, cede una
4 participación a la Lic.: Alexandra Astudillo Jaramillo Y
5 Rosa Mercedes Cordero Rojas, así mismo UNA participación
6 la Lic: Alexandra Astudillo Jaramillo, y el Sr. Segundo
7 Vicente Cordero Rojas; cede 398 trescientas noventa y ocho
8 participaciones q posee, a favor de el Ing: José Rolando
9 Rojas Hidalgo, "COMPANIA CONSTRUCTORA CORDERO DIA. LTDA."
10 En favor del Ing: José Rolando Rojas Hidalgo, y Lic.:
11 Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo, con todos los
12 derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- En
13 consecuencia, los cesionarios adquieren en total
14 cuatrocientas participaciones.- CUARTA: PRECIO.- El precio de
15 compraventa de las participaciones objeto de este contrato es
16 el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por
17 lo que da un total de cuatrocientos dólares de los Estados
18 Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla
19 recibida, cada uno en la parte que le corresponde, por parte
20 del cesionario, en moneda de curso legal a su entera
21 satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y
22 MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
23 obtener que de la presente escritura de cesión se aiente
24 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
25 referente a la constitución; así como al margen de la matriz
26 de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las
27 partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
28 lo estipulado en este contrato.-SEPTIMA: DOCUMENTOS



1 HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se.
2 acredita que la Junta General de Socios, con el
3 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza
4 a los socios para que transfieran las participaciones antes
5 especificadas y que poseen en la compañía en favor del
6 cesionario en este contrato.- Usted, señor Notario, se
7 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
8 plena validez de este contrato.- Atentamente.- Firma: Abogado
9 José Zaragoza.- A B C B A D C.- Matrícula número
10 seiscientos sesenta y cuatro C.A.L.- Hasta aquí la minuta
11 que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los
12 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el
13 presente instrumento público, yo el Notario lo lei
14 íntegramente a los comparecientes, quienes se califican en
15 todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto
16 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Sebastián Antonio
17 Rojas Andrade.- Rosa Mercedes Cordero Rojas.- Segundo
18 Vicente Cordero Rojas.- José Rolando Rojas Hidalgo.-
19 Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo.- El Notario doctor
20 Galo Castro Muñoz.-

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
22 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el
23 mismo día de su celebración.-



ZÓN: He marginado en la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora Cordero", Cia. Ltda, celebrada en esta Notaria de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco, la transferencia de participaciones que otorgan los señores Sebastián Antonio Rojas Andrade, Rosa Mercedes Cordero Rojas, Segundo Vicente Cordero Rojas a favor de José Rolando Rojas Hidalgo y Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo, celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Loja, de fecha veintidós de octubre de dos mil doce.- Loja, 5 de noviembre de 2012.- EL NOTARIO.-

Dr. Stalin Alvear Alvear
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN LOJA

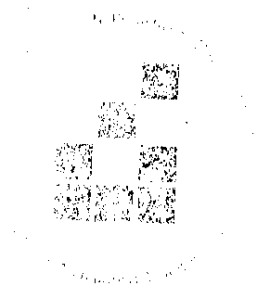


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía CONSTRUCTORA CORDERO CIA.LTDA., celebrada entre los señores SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE, ROSA MERCEDES CORDERO ROJAS y SEGUNDO VICENTE CORDERO ROJAS (Cedentes) y por otra JOSE ROLANDO ROJAS HIDALGO, y ALEXANDRA GUADALUPE ASTUDILLO JARAMILLO (Cesionarios) ante el Notario Quinto del Cantón Loja, de fecha 22 de Octubre del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA CORDERO CIA. LTDA.

Loja, 10 de diciembre del 2012.

[Firma]
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORDERO CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Loja a los 24 días del mes de Septiembre del año 2012, a las 08h00, en el local de la compañía ubicado en la calle av. Pio Jaramillo y quenedy de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía CORDERO CIA. LTDA. Bajo la presidencia del señor: Sebastián Antonio Rojas Andrade; y actúa como secretario la gerente general de la compañía, Sra.: Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo; estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios señores: Sebastián rojas Andrade, Srta. Rosa Mercedes Cordero Rojas y Señor: Segundo Vicente Cordero Rojas y por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de la junta general extraordinaria de socios con el carácter de Universal para tratar el siguiente asunto: Transferencia de las participaciones de los socios. Los señores: Sebastián rojas Andrade, Srta. Rosa Mercedes Cordero Rojas y Señor: Segundo Vicente Cordero Rojas los cuales serán los cedentes y transfieren 400 participaciones, en total y en calidad de cedatarios los señores: Sra.: Alexandra Guadalupe Astudillo Jaramillo; y Ing José Rolando Rojas Hidalgo. Y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y de los socios presentes, la junta general de socios de conformidad con lo previsto en el ART. 41 de la ley de compañías, RESUELVE: uno:- Autorizar para q los socios Transfieran las participaciones de la compañía CORDERO CIA. LTDA.- La junta General de socios autoriza al gerente para que tramite su aprobación. luego por haberse resuelto todos los puntos de la convocatoria, el señor presidente de clara un receso para redactar el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-



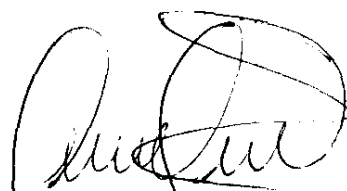
Srta. Rosa Mercedes Cordero Rojas

Socio



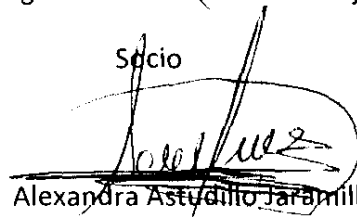
Sebastián Rojas Andrade,

Presidente



Segundo Vicente Cordero Rojas

Socio



Alexandra Astudillo Jaramillo

Gerente- secretaria